COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 146

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023 .

VOTOS A FAVOR: 18 VOTOS EN CONTRA: 6 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 146 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA EVELYN SANCHEZ SANCHEZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

DIP. PRESIDENTA | **DIP. SECRETARIA**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
18 VOTOS A FAVOR
6 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA
19 DIC 2022
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 146

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la **Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023**, remitida por la C. Hilda Araceli Brown Figueredo, Presidenta Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, mediante el oficio número PM-IX-02025/2022, recibido el día 11 de noviembre de 2022.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la referida Tabla de Valores Catastrales relativa a la Iniciativa de Ley de Ingresos en cita, la Comisión que suscribe, en cumplimiento de los Artículos 65, Fracción III, Inciso 1, 111, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, expide el presente Dictamen bajo los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que de conformidad con el Artículo 115, Fracción IV, Inciso c), párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como que las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los municipios.

SEGUNDO.- Que en correlación con el Artículo 115 de la Constitución Política Federal citado en el Considerando anterior, el Artículo 85, Fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, teniendo los Ayuntamientos, de manera exclusiva, la facultad de presentar al Congreso del Estado para su aprobación, la Iniciativa de la Ley de Ingresos y las modificaciones a la misma.

TERCERO. - Que el Artículo 75 Bis A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, precisa que es objeto del Impuesto Predial, la propiedad y posesión de predios urbanos y rústicos, así como las construcciones permanentes existentes en ellos. De ahí, que dicho precepto señala en su Fracción IV, Número 1, Inciso a), que la base del Impuesto Predial será el valor catastral que resulte de la aplicación de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, autorizada para cada Municipio.

CUARTO.- Que de conformidad con el Artículo 16, Fracciones I y II, de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, en el Punto Número 7 del Orden del Día de la Tercera Reunión, celebrada el 13 de octubre de 2022 por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, se sometió a análisis la propuesta de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2023, habiéndose aprobado en su totalidad.

QUINTO. - Que en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 10 de noviembre del dos mil veintidós, según consta en el acta IX-029/2022, se aprobó por mayoría de votos de los miembros del Cabildo, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEXTO.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 Fracción VII y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en fecha 23 de noviembre de 2022, fue turnado por la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a los integrantes de esta Comisión que suscribe, la información que sirve como sustento y fundamento para la aprobación del presente Dictamen, tales como la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, exposición de motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales de 2023, Principales cambios que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito y la Tabla de Valores Catastrales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, en relación con la Ley de Ingresos y la Tabla de Valores Catastrales del año 2022, Comparativo de Ley de Ingresos 2022 vs Iniciativa de Ley de Ingresos 2023, Comparativo de Tabla de Valores Catastrales 2022 vs Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales 2023, Pronóstico de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito para el Ejercicio Fiscal 2023. Asimismo, el día 02 de diciembre de 2022, fueron turnadas y recibidas por los Diputados integrantes de esta Comisión las opiniones emitidas al respecto por la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que como parte del proceso legislativo, el día 29 de noviembre del 2022, comparecieron la Presidenta Municipal y otros servidores públicos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada, a efecto

de argumentar y realizar los comentarios respecto de las principales modificaciones a los tributos municipales que se proponen en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, dando respuesta a diversos cuestionamientos efectuados por los CC. Diputados presentes en dicha sesión virtual.

OCTAVO. - Que en comparación con la Tabla de Valores aplicable para el ejercicio fiscal 2022, en la iniciativa de la Tabla de Valores se adicionan cuatro Zonas Homogéneas de uso residencial o mixto en la ciudad de Playas de Rosarito; que en la Exposición de Motivos señala son producto del crecimiento poblacional, urbano y económico del municipio, con valores que fueron analizados con base en las colindancias y factores de valuación descritos. Por lo que el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario del Municipio de Playas de Rosarito determinó su aprobación e incorporación a la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales base del Impuesto Predial para el Municipio de Playas de Rosarito 2023, lo cual esta Comisión considera viable.

NOVENO. - Que, del análisis de la Iniciativa en referencia, se observa que se presentan incrementos en 127 de los 318 Valores Unitarios, los cuales se aprecian en el rango del 1% al 60%, respondiendo a distintos factores tales como son inversión pública de infraestructura y equipamiento, calidad de las construcciones existentes y colindantes, así como grado de urbanización y servicios públicos existentes.

DÉCIMO. - Que el Congreso del Estado, en el Segundo Período Ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá, y en su caso, modificará y aprobará las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, conforme a lo dispuesto por los Artículos 22, Apartado C, primer párrafo y 27, Fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

DÉCIMO PRIMERO. - Que el análisis y evaluación relativa a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2023, llevada a cabo en el seno de la Comisión que suscribe, se realizó en un marco de procuración de justicia fiscal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con el propósito de normar su criterio, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, su opinión respecto a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, y ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, fracción

I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, misma que fue vertida en lo general en términos de procedencia, mediante oficio número TIT/1878/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California vigente, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. - Se aprueba la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2023, presentada por el H. IX Ayuntamiento de la citada demarcación municipal, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

TERCERO. - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 146 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.